

de papel la elevación del cambio, el por qué el duro español sufre un descuento en Francia de un 42 por 100, y en Méjico un premio, bonificación ó aumento de 48 por 100, á pesar de su gran prosperidad, su sobrante en el presupuesto interior y ser la segunda ó tercera en producir metales preciosos? ¿Sabían algo del por qué Portugal, Italia y casi todas las Repúblicas hispano-americanas, que no tienen más circulación que los billetes, que carecen de oro y plata, y que en los Bancos tienen menos reservas de oro que España, á las primeras les paguemos cambio y las últimas nos lo paguen y no pequeño?

Es tan absurdo y erróneo decir que la causa del cambio internacional es la mucha plata y los muchos billetes, como decir que los seres creados son la causa de Dios y éste el efecto de aquéllos.

Si la ley aprobada en el Congreso de los diputados autorizando al Gobierno para desmonetizar la plata, vender la pasta y su producto emplearlo en oro no fuera un absurdo, traería sobre la nación la desdicha de perder la circulación de plata como Portugal, Italia y Grecia perdieron la suya por haber entrado en el Convenio monetario con Francia, Suiza y otras naciones; mas por desgracia para usted y fortuna para la nación, nos traerá más consecuencias que su fracaso y la demostración de que nada tiene que ver que haya muchos ó pocos billetes ó poca ó mucha plata acuñada para el cambio internacional, pues en la nación que se pierde el oro, el efecto es el aumento de los billetes de la plata la falta de oro, y por consiguiente, la pérdida del oro, el cambio y el aumento de la circulación de billetes y plata son sólo efectos del déficit internacional, como le demostraré en otra carta.

Juan de Dios Blas.

RECUERDO CONTRA RECUERDO

Los periódicos liberales recuerdan que Felipe V quitó los fueros á Cataluña.

En efecto, el primer Borbón que ciñó la Corona de las Españas, como decíamos cuando no moríamos ahogados por el centralismo á la galicana ó á lo italianismo, cometió el error, obligado por las circunstancias, de atentar á las libertades de la Federación aragonesa; pero tan lamentable desvío de la política tradicional española, esencialmente fuerista, esto es, antiuniforme, ha sido condenado en varias ocasiones solennes por los augustos representantes de esa política, y en especial en la hermosa *Alocución á los pueblos de la Corona de Aragón*, fechada en la frontera el memorable 16 de Julio de 182x.

Decía así el Jefe egregio de la Casa de Borbó: «Catalanes, aragoneses y valencianos.

Hace siglo y medio que mi ilustre abuelo Felipe V creyó deber borrar vuestros fueros del libro de las franquicias de la Patria.

Lo que él os quitó como Rey, Yo, como Rey, os lo devuelvo..., porque soy el mantenedor de todas las justicias; y para hacerlo, como los años no transcurren en vano, os llamaré, y de común acuerdo, podremos adaptarlos á las exigencias de nuestros tiempos.

Y España sabrá una vez más que en la bandera donde está escrito *Dios, Patria y Rey*, están escritas todas las legítimas libertades.»

De modo que, puestos á recordar, no evoquen tristes castigos, sino alegres promesas engendradoras de dulces esperanzas.

La Monarquía federal española nos dió las glorias de la hegemonía europea y el mayor imperio colonial, que ha perdido la Monarquía centralista.

¿Se atreverá alguien á comparar el *españolismo* de nuestros Reyes Católicos con el *liberalismo* de los descendientes de Fernando VII?

En defensa de las órdenes religiosas

El excelentísimo señor Arzobispo de Valencia, por y en nombre de los sufragáneos, ha dirigido á los presidentes del Congreso y Senado la siguiente exposición:

«El Arzobispo de Valencia por sí y debidamente autorizado por los preladados de la provincia eclesiástica valentina, á V. E. respetuosamente en cumplimiento de un deber ineludible y con verdadero sentimiento expone: Que recurrente y representados conocen el recto razonamiento de los preladados de la provincia eclesiástica de Valladolid en la solicitud que presentaron las Cortes del reino con fecha 4 del corriente mes, en la que suplican:

Primero: Se sirvan declarar que todas las Ordenes religiosas, por su propia naturaleza y como autorizadas por el Concordato, están exceptuadas de los preceptos reglamentarios de la ley de Asociaciones, según lo consignaron al adoptarle entrambos Cuerpos Colegisladores, rechazando la redacción de su art. 2.º en que se citaban determinados artículos de aquel que parecían dar á entender sólo eran algunas las autorizadas, y redactándolo en los términos con que se promulgó definitivamente sin cita ni limitación alguna.

Segundo: Pongan término de una vez á los desórdenes y atentados contra la religión, invitando al Gobierno á tomar eficazmente las medidas necesarias para defender y amparar el derecho de la Iglesia y de casi la totalidad de los españoles á ejercitar el culto católico, que es el de la religión del Estado, en todas sus manifestaciones: que juzgan exactos los fundamentos en que estriba la referida doble súplica, que los hacen suyos incondicionalmente, y ruegan á las Cortes que les consideren adheridos en absoluto al plausible y doble deseo de sus carísimos Hermanos.—Valencia 25 de Noviembre de 1901.—Por sí y en nombre de los Prelados de Orihuela, Mallorca, Menorca, Segorbe y el señor Vicario Capitular de Ibiza.

† Sebastián. Arzobispo de Valencia.»

¿UN INVENTO?

Con este título publica un diario de Barcelona el siguiente artículo:

Desde el mes de Junio viene trabajándose en el taller de Baltasar Jardi, sito en la calle de los Condes de Bell-lloch, barriada de Sans, en el invento de una máquina de aviación.

El inventor, un modesto operario que consagra á la realización de su idea casi todas las horas que le quedan libres de su asiduo trabajo, se ha decidido á hacer público y mostrar los planos y los trabajos que lleva realizados desde dicho mes, en vista de que la prensa extranjera ha hablado recientemente de un invento análogo, y para poder probar en todas ocasiones la originalidad absoluta del invento en que trabaja.

Además de las contrariedades con que necesariamente ha de luchar en obras de tal naturaleza, existe para dicho operario la insuperable de la falta de medios con el fin de aplicarlos á los cuantiosos dispendios que lleva aparejado el empeño que persigue.

De poderse vencer esta última contrariedad, podrían hacerse las pruebas definitivas dentro de tres ó cuatro semanas, y las oficiales se realizarían seguramente el mes de Febrero ó Marzo.

El aparato que produce la fuerza, es un motor de 250 revoluciones por minuto, y la forma del aparato es la de un pájaro.

Para la dirección de la máquina hay un timón en su parte media.

El peso del aparato fluctúa entre 40 á 50 kilos, y desarrolla una fuerza motriz de 25 á 30 caballos.

CRÓNICA GENERAL

El domingo festividad de la Purísima Concepción, empezará en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen la novena que anualmente dedica la Cofradía de las Hijas de María á su excelsa Patrona, en la que tomará parte el coro de señoritas el que cantará selectas y escogidas piezas, bajo la dirección del joven maestro don Isidro Moltera.

Los sermones están confiados al elocuente orador doctor don Estanislao Almonacid, deán de esta Santa Iglesia Catedral Basílica.

La función dará principio todos los días á las 6 de la tarde.

El *Boletín Oficial* ha publicado el proyecto de escalafón rectificado para el año 1900. Según él, los maestros que empezarán á disfrutar el aumento gradual de sueldo, son los señores don José Juana, don José Costal, don Emiliano Gento, don Pedro Cervera,

don Francisco Estarús y don Antonio Viarnés, así como las maestras doña Juan Herrero, doña Antonia Ferrer (Camprodón) y doña Dolores Ferrer, de Quart.

Por hallarse enfermo el alcalde de Figueras don Juan María Bofill, se ha encargado de dicha alcaldía el segundo teniente don Martín Carreras.

El Excmo. señor obispo de esta diócesis, por encargo de S. M. la Reina Regente, y previa invitación á las autoridades, ha dispuesto que el miércoles próximo, de acuerdo con el Excmo. Cabildo, se celebren en esta Santa Iglesia Catedral públicas rogativas, y que los reverendos señores sacerdotes añadan, según lo permita la rúbrica, á las oraciones de la santa misa la *pro muliere praegnante*, hasta que se haya verificado el alumbramiento de la princesa de Asturias.

Por haber resultado elegido concejal en las últimas elecciones, ha renunciado el cargo para el que fué recientemente nombrado, el actual Juez municipal de La Armentera, señor Cortey.

La dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, ha dispuesto que se facilite un Nomenclator de la provincia á los maestros de Instrucción primaria de cada pueblo, y el jefe de los trabajos de esta provincia, don Ricardo G. Santa María, ha hecho ó está haciendo la remesa por conducto de los Alcaldes respectivos.

Durante este el presente mes se celebrarán en esta provincia las siguientes férias:

Días 6, San Privat de Bas y Palafrugell; 13, Bañolas y Hostalrich; 21, Bienes, Figueras, Olot y Palamós; 31, Santa Coloma de Farnés.

Ha sido nombrado maestro interino de San Pedro Pescador, don Salvador Suñer.

El hombre más viejo que existía en el mundo entero ha fallecido hace pocos días en un pueblo de Albania denominado Kbuti. Dicho fenómeno de longevidad se llamaba Israel Houdjo y tenía la edad, auténtica, de 160 años. El número de descendientes, que deja el malogrado Houdjo excede de 200. El pobre señor, al morir, conservaba la dentadura completa é intactas sus facultades mentales, á pesar de tan dilatada parentela, que bien puede llamarse *legión*.

Se convoca á los señores maestros y maestras de este partido al objeto de reorganizar la Asociación y tratar de algunos asuntos de mucho interés para los concurrentes del mismo á la reunión general que tendrá lugar á las 10 de esta mañana en la escuela del señor Rogés, sita en la plaza del Molino 2.º piso del juzgado Municipal.

Se ha concedido la patente de invención que tenía solicitada, el inventor del mechero «Golden», don Pedro Lliurella.

Ha sido nombrado administrador de la Empresa Arrendataria del impuesto de Consumos de esta capital nuestro particular amigo, el primer teniente de la escala de Reserva, don Emilio Torres.

La enhorabuena al agraciado y á la Empresa, por el acertado nombramiento que recae en una persona que á la inteligencia poco común, reúne una honradez acrisolada.

De regreso de Madrid donde ha pasado una larga temporada para el despacho de asuntos particulares, se ha posesionado del cargo de Juez municipal de la villa de Palamós nuestro querido amigo, el ilustrado abogado, don José M. Casadevall.

Esta tarde la sección lírico-dramática del Centro Moral Gerundense pondrá en escena esta tarde el interesante drama «Lo Presidari» finalizando la función con la bonita zarzuela «Cápsulas Mauser».

Ayer se celebró en el cuarto de banderas del regimiento Infantería de Asia de guarnición en esta ciudad, un Consejo de guerra para ver y fallar la causa instruida contra Lorenzo Vayés Suyés, vecino de Perelada, perseguido por el supuesto delito de insulto á fuerza armada.

La sentencia no se conocerá hasta que sea aprobada por la Superioridad.

Los periódicos vuelven á propalar rumores pesimistas sobre el estado de salud del Papa, suponiendo que se observa mayor debilidad en el venerable anciano; pero, según noticias dirigidas del Vaticano, nada justifica esta alarma.

Dicen de Colombia que los comandantes de las fuerzas navales extranjeras han intentado un armisticio de quince días entre gubernamentales y liberales, relativo al bombardeo de la ciudad.

Ha fallecido en Madrid D. Francisco Pi y Magall. Podrán discutirse sus ideas, y su conducta política, pero todo el mundo ha reconocido la integridad de su carácter y la honradez de sus actos particulares.

Que Dios le haya perdonado sus múltiples aberraciones en política y sus heregias en religión.

El Consejo de ministros, ha firmado la propuesta de don Juan Soldevila, obispo de Tarazona, para el arzobispado de Zaragoza.

Dicen de Vergara: En el punto llamado Venta Elaun se promovió una sangrienta reyerta entre algunos obreros que trabajaban en las obras para la traída de aguas á aquel punto.

La mayoría de los contendientes eran gallegos y vascongados.

La causa de la cuestión fué la diferencia de pareceres en una discusión que surgió á propósito del regionalismo.

De las palabras llegaron á los hechos, resultando cinco heridos, algunos de ellos de bastante gravedad, y algunos otros más que fueron calificados de pronóstico reservado.

La benemérita, que acudió al lugar del suceso, procedió á la detención de nueve individuos, que habían tomado parte en la reyerta, todos gallegos.

Ocupáronseles varias navajas, una de ellas de afeitar.

El Juzgado instruye diligencias.

La Gaceta de anteayer publica las siguientes disposiciones:

Hacienda.—La disposición siguiente:

Artículo 1.º El 1.º de febrero de 1902 quedarán retirados de la circulación los títulos de la Deuda exterior estampillada amortizable al 4 por 100; los billetes hipotecarios de Cuba y las obligaciones hipotecarias de Filipinas, anulando los cupones de estas Deudas de fecha posterior, en que tendrán que convertirse en Deuda perpétua interior al 4 por 100 á tenor de lo dispuesto en la ley de marzo de 1900.

El cange se verificará al tipo fijado por una disposición anterior.

Publica también otra ley que dice:

Art. 1.º Queda prohibida la adquisición por el Tesoro de barras de plata y la acuñación de monedas de este metal.

Para la acuñación de moneda de dos y una pesetas y de cincuenta céntimos de peseta, se utilizará la moneda borrosa y la divisionaria de sistemas anteriores al vigente.

Art. 2.º Se autoriza al Gobierno para emitir obligaciones del Tesoro hasta una suma igual en orden á la Deuda flotante procedente de Ultramar.

El producto de la negociación de dichas obligaciones se aplicará única y exclusivamente á satisfacer la referida deuda flotante.

Art. 3.º Las obligaciones cuya emisión se autoriza para satisfacer la Deuda flotante de Ultramar serán de quinientas á cinco mil pesetas, vencidas á tres, seis, nueve y doce meses, y estarán exentas de todo impuesto y contribución.

Serán admitidas como efectivo con su capital é interés vencidos sin prorroteo ninguno en todas las operaciones de consolidado de la Deuda.

Los intereses se pagarán por trimestres vencidos.

El Banco de España se encargará por cuenta del Tesoro de todas las negociaciones y pago de intereses y capital á sus respectivos vencimientos.

La Congregación de la Inmaculada Virgen María y de los Angélicos Jóvenes San Luis Gonzaga y San Estanislao de Kostka, agregada á la Prima Primaria de Roma, ha dispuesto obsequiar á su excelsa patrona con los siguientes cultos que se celebrarán en el Templo Expiatorio del Sagrado Corazón de Jesús.

Devota novena que empezó ayer á la Inmaculada Virgen María, cuyos piadosos ejercicios tendrán lugar durante la Misa que se celebrará en el altar de la Congregación á las 8 de la mañana. La Misa se ofrecerá por los bienhechores vivos y difuntos de la Congregación.

Triduo de preparación.—En los días 5, 6 y 7 de Diciembre, después de la Misa y Novena habrá sermón cantándose al fin la Saive.

Día 8 de Diciembre.—Por la mañana: A las 8, Misa de Comunión general con plática preparatoria que dirá el congregante Rdo. D. Narciso Prats

Por la tarde: A las 4 y media.—Solemne Trisagio.—Renovación del Acto de Consagración de la Congregación al Sagrado Corazón de Jesús.—Cántico á María Inmaculada.—Sermón por el Ilmo. Sr. D. Antonio Ayarra canónigo de esta S. I. Catedral Basílica.—Bendición y reserva.

Ayer se suicidó en su propio domicilio el vecino de esta ciudad don Francisco Guanté, Ignoranse los móviles que impulsaron al suicida á tomar tan grave determinación.

Esta tarde se presentará en nuestra Plaza de Toros, el Sansón del Siglo XX, el hombre más fuerte del mundo M. Mart.

En dicho espectáculo, tomarán parte otros aplaudidos artistas.

Comunican de Toledo que el cardenal Sancha se propone abrir un concurso de músicos españoles y

conceder un premio al mejor himno patriótico. De la letra se ha encargado ya un poeta de la localidad.

Comunican de Copenhague que el estado de Ibsen es desesperado.

Se ha fijado ya definitiva y oficialmente el mes de Diciembre para la reunión de la Conferencia azucarera internacional que se celebrará en Bruselas.

SECCIÓN RELIGIOSA

SANTO DE HOY.—San Eloy ob
Id. MAÑANA.—Sta. Bibiana mr.
Id. MARTES.—S. Francisco Javier
CUARENTA HORAS.—En la Iglesia de la Catedral.

Los Dolores de la Santísima Virgen María

Consideraciones y piadosas enseñanzas que contienen

por el Dr. D. Anselmo Herranz y Establés, Pbro.

Catedrático de Filosofía en el Seminario

De venta en la Librería de D. José Franquet y Serra Platería, 26

Por la regeneración de España

Lecciones razonadas de Religión y Moral

por el Dr. D. Joaquín Gou Solá, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, 4.ª EDICIÓN

Forma un grueso volumen de XVIII-804 páginas en 4.º mayor, y se publica por cuadernos mensuales en la librería de D. Francisco Geli, á 50 céntimos de peseta. Puede también adquirirse de una vez la obra entera por 6 pesetas en la misma librería y en la de D. José Franquet.

Los particulares, Ayuntamientos y otras entidades á quienes convenga otorgar su representación para la gestión de toda clase de asuntos que radiquen cerca los diferentes centros oficiales, pueden dirigirse á DON LUCIANO PINET, agente de Negocios matriculado en esta capital, Calle de Ciudadanos, 15, 2.º; el cual á la vez se encarga de cualesquiera trabajos extraordinarios inherentes á los distintos servicios de la Administración municipal.

Molino de aceite de casa Matas PUENTE MAYOR (Extramuros de Gerona)

Acaba de montarse en este antiguo molino de aceite, una prensa moderna que ha de resultar en beneficio de la antigua y numerosa clientela de la casa.

FUMADORES!

Si queréis conservar vuestra salud fumad el acreditado é higiénico

Papel Jordá

Imprenta y Encuadernación de Manuel Lisch

BIBLIOTECA DE La Bandera Blanca

La cuestión religiosa

Discurso pronunciado por el SEÑOR OBISPO DE OVIEDO en la sesión del Senado del 7 de Noviembre de 1901

Los Prelados regulares

En el art. 11 del Concordato, al abolir las jurisdicciones exentas, se dice que se conservarán las jurisdicciones de los Prelados regulares. Y pregunto yo: ¿cuáles son estos Prelados regulares que aquí expresamente no designa el Concordato? Seguramente que no son ni los de la Congregación de San Vicente de Paúl, ni los del Oratorio de San Felipe de Neri, porque estas Congregaciones, ni son regulares ni tienen Prelados regulares. Tampoco pueden ser los de aquellas tres casas que taxativamente conservaba la ley de Exclaustración de 1837, porque como aquellas tres casas pertenecían á tres Ordenes distintas, no tenían Prelados regulares que las enlazase, ni los Gobiernos reconocían en ellas más que al Superior local.

¿Cuáles son, pues, esos Prelados regulares, cuya jurisdicción manda conservar el art. 11 del Concordato? ¿Son acaso los Prelados regulares de esta tercera Orden que había de establecerse en cada diócesis? Pues entonces, señores senadores, como tenemos Pre-

lados regulares en plural, también tendremos Ordenes religiosas en plural. Son ciertamente los Prelados regulares, cuya jurisdicción manda conservar el Concordato, los de esa tercera Orden que, según los casos y circunstancias, había de fundarse en cada diócesis; pero son también los Prelados de las demás Ordenes, implícitamente reconocidas en el Concordato y explícitamente amparadas por el art. 43. Este y no otros, señores, lealmente interpretado, el sentido del Concordato.

La base 7.ª que remitió la Santa Sede para negociar el Concordato que fué aprobado por el Gobierno y que vino firmada por el Cardenal Lambruschini, dice así: «Preparar desde ahora el camino, á un restablecimiento no lejano, de las familias religiosas.» Preparar el camino á un restablecimiento es restablecer lo que no existe, y no de una Orden religiosa, sino de las Ordenes religiosas. El Sr. Martínez de la Rosa se hacía cargo de las preocupaciones, vivas entonces, contra las Ordenes religiosas, preocupaciones que tenían su razón de ser, porque aparte de los que todos conocemos y lamentamos, tened presente, señores senadores, que cuando se negoció el Concordato no había aún pasado la Santa Sede las aguas del Jordán sobre los compradores de bienes nacionales, y el restablecimiento de las Ordenes religiosas parecía á algunos como una amenaza de que intentasen recuperar sus antiguos bienes é inquietasen en su posesión á los compradores.

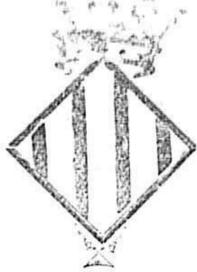
Ante esta preocupación, muy explicable, decía el

Sr. Martínez de la Rosa que el Gobierno se proponía enlazar la subsistencia de algunos institutos religiosos, entendiéndolo bien, de algunos institutos religiosos (porque las Congregaciones de S. Vicente de Paul y del Oratorio de S. Felipe Neri no son institutos religiosos), con algunos pensamientos de manifiesta utilidad que los conciliase desde luego la pública estimación y respeto. Por manera que en el ánimo del Cardenal Lambruschini, que remitía las notas, entraba la idea de que en el Concordato se restableciesen las Ordenes religiosas.

Terminado el Concordato, Pio IX. en un Consistorio, llamado secreto, pero cuyas alocuciones son siempre públicas, dijo que respecto á las Comunidades religiosas se había hecho lo posible para que fueran conservadas, restablecidas y multiplicadas; y sólo así, señores senadores, quedaban arreglados todos los negocios eclesiásticos de una manera estable y canónica; solo así serían dirigidas todas las personas según las inspiraciones canónicas, porque se conserva lo que existe, se restablece lo que desapareció y se aumenta uno y otro.

En el Concordato se trató de conservar las Ordenes religiosas existentes y restablecer las no existentes, favoreciendo en lo posible á todas. ¿Pretendéis acaso, señores, que habiendo el Sumo Pontífice dicho al principio del Concordato que quedaban todas las cosas y todas las personas canónica y establemente restablecidas y ordenadas, ha querido excluir de este arreglo canónico á las Ordenes religiosas en una Na-

ANUNCIOS



LA
CATALANA

Sociedad de seguros contra incendios
y contra las explosiones de gas
A PRIMA FIJA
DOMICILIADA EN BARCELONA

Comisionado principal en Gerona
D. ANGEL MARULL
Progreso, 20, 1.º

PIANOS Y HARMONIUMS SE ALQUILAN

Constitución 2. **JUAN DURÁN** Constitución 2

GERONA

AFINACIONES Y REPARACIONES



LA EMPERATRIZ
RAMBLA DE LA LIBERTAD, 28

DOLORES SOLANS

Confección de corsés de todas clases; con arreglo al último sistema de corte parisién, cuyas inapreciables ventajas son las de no deformarse con el uso, las de resultar más cómodas que los cortados por otro cualquier sistema, las de dar esbeltez sin igual á la figura, y la de ajustarse con tanta exactitud al cuerpo que no producen la menor molestia y acusan siempre la misma graciosa forma.

Se confeccionan desde 5 pesetas en adelante, disponiéndose de toda clase de materiales desde los más sencillos á los más modestos.

PERFUMERIA

En el propio establecimiento hallará el público un surtido de perfumeria incomparable, pues lo componen los productos de todas clases de las fábricas más renombradas del país y extranjeras.
28, RAMBLA DE LA LIBERTAD, 28

LUZ SOLAR

GASÓGENOS DE GAS ACETILENO
Sistema **E. PALMADA** Mayor, 4

Economía. Funcionamiento irreprochable. Magníficas instalaciones funcionando perfectamente después de 3 años. Carburo de calcio á precios inverosímiles. Seguridad absoluta. Se facilitan planos y prospectos de instalación.

Para más detalles, dirigirse al inventor,

Mayor, 4.-BAÑOLAS

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

DE

M. LLACH

Herrerías Viejas. 5 y 11. — Gerona

Impresión y encuadernación de obras, talonarios de todas clases, libros registro, hojas liquidación mensual de alcoholes para almacenistas y talonarios vendis para la circulación de productos alcohólicos por la zona fiscal de vigilancia, facturas, sobres y papel comerciales, etc. etc. Especialidad en cromes y carnets para invitaciones y programas para sociedades.

LA PREVISION NACIONAL

SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta compañía es catalana domiciliada en la ciudad de Barcelona y constituida con un capital de **5.000.000 de pesetas.**

Asegura contra el incendio, explosiones de gas, de los aparatos de vapor del rayo y del petardo.

DIRECTOR GENERAL:

D. Tomás de Aquino Boada y Borrell

SUB-DIRECTOR:

D. Joaquín Font y Fargas

OFICINAS PARA ESTA PROVINCIA:

ese de la paja, 2, 2. (frente á la Rambla) GERONA

LA UNION COMERCIAL

COMPANIA INGLESA DE SEGUROS LIMITADA

Capital suscrito Pesetas 68,750,000

Total limpio de ingresos anuales Pesetas 44,000,000

No siendo esta Compañía de Seguros mútuos, los asegurados jamás corren el riesgo de tener que contribuir á sufragar las pérdidas que pueda experimentar la Compañía.

Se distingue esta Compañía por la prontitud y equidad con que salda las reclamaciones por siniestros.

La Compañía acepta la competencia de los tribunales de los países en que las pólizas han sido firmadas.

Incendio. Vida. Marítimos.

LA BANDERA BLANCA

ALTA — TRONO — FUEROS

Periódico Tradicionalista de Avisos y Noticias

Redacción y Administración: Herrería Vieja, 5

PRECIOS DE SUSCRIPCION

—o—o—

En Gerona al mes 1 peseta

Id. trimestre 2'50 id.

Fuera id. 3 id.

Anuncios y Remitidos á precios convencionales

INSERTENSE Ó NO. NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Se publica los miércoles, viernes y domingos de cada semana.